

SÁNCHEZ ARANDA, Antonio: *En nombre del glorioso alzamiento nacional. Los procesos de depuración y represión política de Gabriel Bonilla Marín, catedrático de procedimientos y práctica forense de la Universidad de Granada, Madrid, Dykinson, SL., 2020, 459 pp. ISBN 978-84-9148-886-6.*

Sánchez Aranda nos presenta esta nueva obra, un análisis de la trayectoria académica y política de quien fuera catedrático de la Universidad granadina, el jienense Gabriel Bonilla Marín (1888-1965). Un personaje con una larga experiencia docente, iniciada ya tras su licenciatura en Derecho en el mismo centro universitario de Granada (concluida con premio extraordinario). Una actividad que prácticamente simultanea con estudios de Historia en Madrid, la misma Granada y Sevilla.

Pero su predilección es el Derecho, y el civil en particular al que dedica su tesis doctoral, sobre *Nuevas tendencias y reformas en derecho privado*, presentada en 1911. Ya como docente, ejerce en Sevilla y Zaragoza, hasta que obtiene su cátedra de Derecho Civil en Santiago en 1917; pero en 1919 consigue otra cátedra de Derecho Procesal en Granada, que dirige ya hasta julio de 1936 cuando se traslada a Madrid.

Tras una inicial militancia en el Partido Reformista de Melquiades Álvarez, que no reacciona ante la Dictadura de Primo de Rivera, Bonilla ya en los años de la II República milita, sucesivamente, en el Partido Republicano Autónomo de Granada e Izquierda Republicana, y tras dos intentos frustrados de ser elegido diputado en 1931 y 1936, nuestro personaje sí es elegido y participa como compromisario para la elección del presidente de la República, acto que se celebra en Barcelona en mayo de 1936 y en el que es elegido Manuel Azaña.

En la capital del Estado, Bonilla aspira a una plaza en el Tribunal Supremo. Ya comenzada la guerra civil, consigue finalmente un puesto en el Consejo de Estado. Como consejero, por el devenir de la contienda, debe seguir al Gobierno republicano desde Madrid en sus traslados a Valencia y finalmente a Barcelona.

Marcha al exilio mexicano en enero de 1939, donde sigue ejerciendo la docencia universitaria, incluso ocupa algún cargo gubernamental en el ámbito de la Seguridad Social y de Trabajo, y sobre todo colabora con el Gobierno de la II República en el exilio en distintos aspectos hasta su muerte en el país de acogida, en 1965.

En cualquier caso la obra que presentamos centrada en el período vital de Bonilla Marín, se divide en cuatro etapas.

a) Una primera se centra en el período que va desde el final de la primera Restauración borbónica hasta la Dictadura de Primo de Rivera; un momento largo que coincide con su formación académica, sus estudios universitarios y su acceso a la docencia hasta la obtención de sus cátedras. En este período Sánchez describe los orígenes familiares de Bonilla, hijo de un juez y que con él y su familia deben desplazarse por distintos lugares de España en función de las plazas que ocupaba su progenitor.

De ahí como lo encontramos estudiando sucesivamente en Teruel (bachiller, en 1898), Alicante, Madrid, Sevilla (licenciatura de Historia), y Granada (licenciatura de Derecho, 1910). Y ya doctor por la Universidad de Madrid (UCM, 1911), se incorpora como docente en Zaragoza como auxiliar numerario en la Cátedra de Derecho Civil y después en la de Penal. Finalmente Bonilla accede a la cátedra de Derecho Civil en la Universidad compostelana (1917).

De Santiago, nuestro catedrático opta a otra cátedra en Granada, en esta ocasión de Derecho Procesal. Es 1919, un momento especialmente crítico en esa ciudad (como en muchas otras españolas), con una alta tasa de desempleo, hambruna, huelgas continuas,

movilizaciones sociales especialmente en el campo, etc. Una convulsa situación económica y social, muy crítica, que entre otras cosas favorece la creación y desarrollo de un movimiento republicano también desde la misma Universidad local.

En todo caso Bonilla imparte la materia de Procedimientos y Práctica Forense, una asignatura profundamente práctica del derecho procesal hispano, pero desde una perspectiva también comparada con otros sistemas europeos (con los sistemas procesales alemán e italiano especialmente).

Precisamente la europeización del derecho español y de España en general es uno de los objetivos que persigue Bonilla Marín, como una solución a la crisis política y social que nuestro país sufre en esa segunda década del s. XX. Una idea presente en su pensamiento desde entonces en los años posteriores, siempre con esa finalidad modernizadora de España y sus instituciones, en particular las universitarias.

Enmarcado en el sector regeneracionista universitario, movimiento opuesto al caciquismo aun imperante en la política española, con espíritu crítico y reformista, ilustrado y reflexivo como Sánchez recoge en su trabajo, Bonilla persiste en su empeño modernizador del país, con un gran compromiso social, que persiste ante y en contra de la Dictadura de Primo de Rivera. En ese sentido, se afilia al Partido Reformista, propugnando la reforma constitucional y de la defensa de la soberanía nacional plena frente a la compartida con el monarca según la Constitución de 1876.

Precisamente en ese período dictatorial, Bonilla ejerce de director general de la Caja Regional de Previsión Social de Andalucía Oriental, creada en 1921. Y entre sus funciones destacan la implantación del seguro de los trabajadores del campo y la mejora del bienestar de la cada vez más movilizadora clase obrera. Dos ámbitos en los que no cesa en prácticamente toda su vida en España y luego en México.

Es un cargo directivo en un momento clave, coincide con la instauración en España de un sistema de retiro obrero (por Decreto de 1921), con sus pensiones y la protección social de invalidez, entre otros beneficios. Un sistema mixto de financiación con aportaciones de la patronal y del Estado (que a su vez pasaba a gestionar los fondos). Luego llegaban los seguros de maternidad (1923) y de paro forzoso (1931). Con este nuevo régimen, lo cierto es que las Cajas de Previsión Social se convierten en un elemento colaborador indispensable en el conjunto del nuevo sistema de previsión social.

Y precisamente Bonilla tiene la ocasión de expresar públicamente sus ideales sociales con ocasión de la inauguración del curso académico de su Universidad en 1923, mediante el discurso que con tal ocasión impartió en el acto de apertura bajo el título de «La política de previsión y los seguros sociales». En los años posteriores, el catedrático comparte activamente sus funciones docentes con su actividad como directivo de la citada Caja de Previsión y por la misma, en el Instituto Nacional de Previsión.

Sánchez también trata con detalle la actividad de Bonilla en la Masonería sevillana y granadina, así como su participación en el Ateneo de Granada; dos asociaciones en definitiva de corte republicano y claramente posicionadas frente a la Dictadura de Primo de Rivera. Por ello fue incluso desterrado a Jaén en 1928; de hecho su Universidad es clausurada el claustro docente parte hacia el destierro con distintos destinos.

Pocos años después, el cambio de gobierno, con el general Berenguer, se intenta la vuelta a la legalidad constitucional de la Restauración. Así en 1930 Bonilla retornaba a Granada con sus compañeros docentes.

b) El segundo capítulo del libro que nos ocupa se centra en la II República española. Esta nueva etapa en el periplo vital de Bonilla se caracteriza por la militancia activa de nuestro personaje; miembro de Acción Republicana y luego de Izquierda Republicana, concurre a las elecciones generales siempre por la circunscripción de

Jaén, pero sin éxito. La primera vez en las elecciones de las Cortes Constituyentes en 1931.

Finalmente es elegido por Granada como compromisario para la elección del nuevo presidente de la República. Según el artículo 68 de su Constitución, el jefe del Estado debía ser elegido por los diputados del Congreso y un número igual de compromisarios elegidos al efecto en todo el Estado. Y la elección, que se celebra en Barcelona, recae en Manuel Azaña, entre los días 9 y 10 de mayo de 1936.

Todo ello no obsta para que Bonilla siga vinculado con la Caja andaluza de Previsión, y con los proyectos que desarrolla el Instituto Nacional de Previsión. Y obviamente no abandona su actividad docente, que incluso alterna como magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo en la capital granadina en su calidad de catedrático (aunque intermitentemente ya desde 1927).

Sin embargo pronto manifiesta su intención de optar a un puesto en el Tribunal Supremo, o en el Tribunal de Garantías Constitucionales, o en el Consejo de Estado. Parece que su animadversión con el presidente de la República, Niceto Alcalá Zamora, impide a Bonilla conseguirlo (por cierto conflicto ante unas oposiciones a Cátedra a las que concurría el hijo del jefe del Estado en 1932). Con la destitución del presidente, Gabriel Bonilla recupera su aspiración, y parte para Madrid pocos días antes del levantamiento militar. Y finalmente obtiene un puesto de consejero permanente de Estado, tomando posesión del cargo el 5 de septiembre de 1936.

Y como consejero sigue al Gobierno republicano en sus desplazamientos por el desarrollo de la contienda, en noviembre de 1936 a Valencia, y luego en Barcelona desde noviembre de 1937 (llama la atención que en ambas ciudades el Consejo celebra solo dos sesiones plenarias, aunque en Barcelona –hasta el 20 de enero de 1939–, tienen lugar 59 sesiones de su Comisión Permanente).

Bonilla sigue en Barcelona hasta primeros de 1939, llegando a ejercer incluso como presidente en funciones del Consejo de Estado; y el mismo mes de enero de 1939 parte para su exilio hacia Francia, y desde allí embarca para México el 25 de mayo siguiente. Allí mantendrá precisamente su cargo como presidente interino del Consejo.

Mientras, en España, en 1943, el Tribunal de Instrucción núm. 2 de Responsabilidades Políticas requiere al Consejo de Estado del nuevo régimen la apertura de un expediente contra nuestro personaje, que finalmente no llega a instruirse. Pero sí es condenado como masón a 12 años de reclusión menor que nunca va a ejecutarse.

c) El tercer apartado de la obra de Sánchez Aranda se titula «El transterrado Bonilla Marín». Comprende ya su exilio mexicano y sus relaciones con el exilio español en ese país centroamericano.

Con la ocupación alemana de Francia y ante el nuevo Gobierno de Vichy, sin posibilidades de ayuda para los exiliados republicanos, el Gobierno de México toma urgentes medidas de apoyo y acelera los trámites para el embarque de aquellos que lo deseen hacia su territorio, con preferencia respecto de las élites intelectuales hispanas.

Y en la primera lista ya figura Bonilla, formando parte de un grupo de refugiados en Francia de hecho privilegiados que recibieron alojamiento y ayuda económica, evitando los campos expresamente preparados por los exiliados españoles (él cerca de Marsella). Finalmente parte de Francia, desde Sète, el 25 de mayo, rumbo a Veracruz; y los 1.599 refugiados (hacinados) llegaban a México el 13 de junio de 1939.

Ya en 1940 Bonilla Marín se incorpora como catedrático en la Universidad Nacional de México, pero su Escuela Nacional de Economía (no en la Facultad de Derecho donde se hallaba el catedrático Niceto Alcalá-Zamora Castillo) y pasa a formar parte de la Comisión de Estudios de la Presidencia de la República mexicana. Y desde esos cargos, apoya al Gobierno del país de acogida especialmente en la redacción de normas

relativas a la Seguridad Social (Ley del Seguro Social), así como en la creación de un nuevo Departamento de Seguros Sociales en la Secretaría del Trabajo y de Previsión Social. En 1941 incluso trabaja en el Banco Anglo-Mexicano, y pronto pasa a residir en México D. F. (con su esposa y sus dos hijos). También forma parte del nuevo Instituto Hispano-Mexicano que aglutina a los exiliados españoles, auspiciado por las autoridades mexicanas.

En lo político Gabriel Bonilla y su hijo siguen militando en Izquierda Republicana, siguen trabajando para la restauración de la democracia en España y esperando su pronto regreso a la Universidad española, y ocupan distintos cargos en el Gobierno en el exilio. Bonilla en todo caso pone todo su empeño en la recuperación de la República con distintos proyectos especialmente desde las presidencias del Consejo Técnico de la Junta Española de Liberación (creado en 1943) y de la Comisión Técnica de Fiscalización de la Junta de Auxilio de los Refugiados Españoles (constituida en 1945, y con importantes recursos económicos). Incluso es nombrado delegado de Hacienda del Gobierno republicano en 1946, aunque un año escaso.

Con todo, nuestro catedrático accede a la UNAM definitivamente como profesor para dedicarse al ámbito docente de la previsión social, y en 1948 obtiene la cátedra de Técnica de los Seguros en esa Universidad. Aún así, nuestro personaje no abandona su cargo en el gubernamental Departamento de Seguros Sociales.

Finalmente Bonilla Marín se jubila con 74 años, en 1962, y pasa a percibir la correspondiente pensión de la UNAM. Ese año puede viajar a España con la correspondiente autorización.

d) Y el último capítulo de nuestro trabajo se ocupa de «La represión política» que afecta a Gabriel Bonilla Marín desde el nuevo régimen franquista. Sánchez profundiza en esta etapa de la vida de su personaje, analiza la represión que sufre una de las víctimas del régimen instaurado tras la guerra civil española. Un trabajo centrado en uno de los protagonistas de ese proceso que afecta a muchos otros catedráticos y profesores universitarios identificados como intelectuales republicanos afines al Frente Popular. Máxime si estos, o algunos de ellos, como Bonilla, reunía también la condición de masón.

De hecho nuestro autor intenta desde la perspectiva de su biografiado, estudiar y describir los cuatro ámbitos en los que desarrolla la política represiva del nuevo Estado en el sistema docente de Andalucía: la inicial represión económica (1936-1939), la depuración del funcionariado del magisterio (1937-1939), la actuación de los tribunales especiales de responsabilidades políticas (1939-1969), y los procesos contra la masonería y el comunismo (1940-1963). Sánchez facilita y relaciona la diversa normativa promulgada a partir de 1936 y los años siguientes, para depurar el profesorado y proceder a su control ideológico, además de regular los nuevos procedimientos de incautación de bienes y patrimonio general de los considerados como enemigos del Alzamiento Nacional y su juicio por responsabilidades políticas.

Tras la ocupación de Granada por las fuerzas llamadas nacionales, en julio de 1936, se procede a la depuración de su Universidad, entre otras instituciones. El propio centro colabora facilitando listas de los docentes republicanos; en especial, se destaca la colaboración de la propia Facultad de Derecho en todo el proceso. Al final, algunos docentes entre ellos varios catedráticos, fueron fusilados, otros detenidos y algunos pudieron huir.

Bonilla casualmente se había trasladado a Madrid poco antes del alzamiento militar; pero pronto se instruye un expediente que conlleva su suspensión de empleo y sueldo y su expulsión definitiva de la Universidad, juzgado como marxista, masón, republicano y peligroso intelectual. A esos efectos se recoge diversa información, incluso testifical de vecinos a cuyas declaraciones Sánchez ha tenido acceso y también describe. Es un expediente

sumario donde se denuncia el supuesto extremismo político de Bonilla, que había dirigido actividades revolucionarias, que pertenecía a la Logia llamada del Triángulo Alhambra de Granada y era miembro del Consejo de Estado de la República.

A la suspensión académica de Bonilla (como de otros compañeros), en el mismo año 1936 (septiembre) sigue la incautación de sus bienes de conformidad con la nueva normativa; de ello se encargaba la comisión provincial creada al efecto, como en todo el territorio ocupado. Todos sus bienes y sus rentas («rentas de fincas marxistas»), fueron por tanto, confiscados y entregados a la Comandancia Militar granadina. Sánchez describe minuciosamente y muy pormenorizado todo este proceso seguido contra su biografiado.

Con todo ello aún se procede a incoar otro expediente de responsabilidades políticas, al amparo de la nueva Ley promulgada en 1939 y la creación de tribunales especiales que debían instruir sus causas. En nuestro caso, el proceso contra Bonilla concluye seis años después de iniciada la causa con la sentencia de 7 de marzo de 1945, en la que se afirma que participó en el Frente Popular y que se aprovechó de su cargo como catedrático universitario para influir a favor del mismo en las elecciones de 1936. La condena es de 15 años de confinamiento en las Baleares y la imposición de una sanción de 200 mil pesetas, además de quedar confirmada la confiscación de su patrimonio. Aún el 12 de julio de 1948 el letrado madrileño de Bonilla presenta recurso de alzada contra aquella sentencia, y cuando menos consigue que la sanción se reduzca a 20 mil pesetas.

Y simultáneamente se sigue el proceso criminal de Bonilla como masón; en este caso la sentencia se dictaba el 30 de octubre de 1942, imponiendo la pena de 12 y 1 día de reclusión menor, además de lo que correspondiere por responsabilidad civil.

Bonilla incluso llega a pedir su pensión de jubilación en 1958, y regresa a España en 1962 con un intento de revisar su sentencia condenatoria para poder, quizás, regresar definitivamente del exilio. Pero no lo consiguió.

Sirve en todo caso esta monografía de Sánchez Aranda para recuperar la memoria de un catedrático comprometido con la España de su época; y con ella la de otros muchos docentes que sufrieron la represión y la muerte tras la guerra civil y la instauración del nuevo régimen franquista. Un primer y excelente trabajo de recuperación histórica que debe continuar y ampliarse en Granada y en toda España, en aras de la justicia.

Cabe felicitar a su autor, el profesor Antonio Sánchez por su detallada y pormenorizada aportación en homenaje al profesor Gabriel Bonilla Marín, como también por contribuir a la recuperación de la memoria histórica y evitar el olvido de tantos compañeros docentes, víctimas injustas del conflicto bélico que enfrentó a los españoles en el pasado s. XX. Pero además debe reconocerse que con esta obra sigue desarrollándose una nueva y sin duda prolífica línea de investigación en nuestra disciplina de Historia del Derecho y de las Instituciones, centrada en ese período o esa etapa no muy lejana, a la que hasta épocas recientes se le ha prestado poca atención.

JOSEP SERRANO DAURA
Universidad Internacional de Catalunya. España

SORDI, Bernardo, *Diritto pubblico e diritto privato. Una genealogia storica*, II Mulino, Bolonia, 2020, ISBN:978-88-15-28742-7. 248 pp.

Para aquellos que nos dedicamos a la historia del derecho administrativo y, por supuesto, a toda la disciplina de la Historia del Derecho, no pasa desapercibido el nom-